DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 006/2020. -

Asunción, 20 de febrero de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**459/2020. -**
Recurrente:	**SOTEC S.A. -**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 103/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 308/2019. CE MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. LOTE 40. ID Nº: 367.046. -
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 1**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.* -

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº 406/2020, de fecha 14 de febrero de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 308/2019, solicitado por la **Dirección de Caminos Vecinales,** en el marco del llamado de referencia. -

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. -

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU Nº 459/2020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. -
- PBC del Llamado MOPC Nº 103/2019 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. LOTE 40" ID 367.046. -
- Contrato S.G. Ministro N° 308/2019.-

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera. -
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán. –
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia Colmán. -
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN VIAL, Ing. Rubén Andino. –
- FISCAL DE OBRA, Ing. Arturo Bracho. –
- REPRESENTANTE LEGAL DE SOTEC S.A., Ing. Jorge Regueiro. –

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

7.1.1- El Plazo de Ejecución Contractual es de 04 meses. –

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. -

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 1 modifica el monto en **18,23 %** con respecto al monto contractual original. -

Descripción	Cantidad G.	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	2.561.875.067	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	466.982.020	18,23
Monto Contractual + C.M. N° 1	3.028.857.087	118,23

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. No se observa el V° B° del Viceministro de Obras Públicas en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión. –

8. OBSERVACIÓN

De acuerdo al Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (Folio 11), se puede observar que las pólizas que estaban con vencimiento al 31 de diciembre de 2019 en el Folio 11, aparecen con vencimientos al 31 de marzo y 01 de abril de 2020 en el Folio 95, pero sin firma del responsable.

9. CONCLUSIÓN

En base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna** concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 1**, corresponde a ajuste en el monto con variación de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo existentes, en consecuencia, aumenta el monto del contrato sin incrementar el plazo contractual. -

La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 1, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico del Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales **(Folios 91/92)** y en el Informe Técnico del Fiscal de Obras **(Folios 83/84)**. -

Se sugiere dar continuidad a los trámites, para luego remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación del Proyecto de **Convenio Modificatorio N° 1,** del **Contrato S.G. Ministro N° 308/2019. Llamado MOPC N° 103/2019, Obra:** *"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. LOTE 40". ID N° 367.046.* -

99 (noventa y nueve)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

10. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría** a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 97 (Noventa y siete) hojas foliadas. -

Es nuestro informe. -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

ING. CRISPÍN PIRIS M.
Jefe de División
Monitoreo de Obras Viales

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

98 (noventa y ocho)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna